

7-Julio-16
Hasta la totalidad del cumplimiento.

Para resguardo
Yucatán.

CONVENIO-CONAFE/NÚMERO 024/2016

Convenio No. 035/2016

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. VÍCTOR EDMUNDO CABALLERO DURÁN; Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “CONAFE”, REPRESENTADO POR LA MD. JESSICA SAIDEN QUIROZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ARQ. NORBERTO SÁNCHEZ ROMERO, DIRECTOR DE DELEGACIONES Y CONCERTACIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE “LA SECRETARÍA”:

1.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, de conformidad con el Artículo 22 fracción VII del Código de la Administración Pública de Yucatán.

1.2.- Que en este acto se encuentra representada por el Lic. Víctor Edmundo Caballero Durán, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

1.3.- Que los Artículos 27, fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán y 11, apartado B, fracción III, de su reglamento establecen la facultad que su titular tiene para intervenir y suscribir los actos, Contratos y Convenios que a su competencia corresponda.

1.4.- Que entre otros asuntos coordina las políticas y actividades de la administración pública relativa al fomento y servicios de la educación, básica y media superior, y deporte, esto conforme a lo establecido en el Artículo 36 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán.

1.5.- Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en el predio marcado con el Número 101-A de la Calle 34 por 25 de la Colonia García Ginerés, Código Postal 97070, en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

2.- DEL “CONAFE”:

2.1.- Que es un Organismo Descentralizado, de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto el Fomento Educativo a través de la prestación de servicios de educación inicial y básica con Equidad Educativa e Inclusión Social a la población potencial, bajo el modelo de Educación Comunitaria, de conformidad con el Decreto Presidencial que lo rige, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2016.

2.2.- Que para cumplir con su objeto tiene, entre otras atribuciones, de conformidad con el Artículo 4, fracciones II, VII y X del citado Decreto; investigar, diseñar, programar, ejecutar y dar seguimiento a los modelos de educación comunitaria que contribuyan a mejorar y ampliar la cobertura de la educación inicial y la básica y el nivel cultural de la Población Potencial, de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública; celebrar Convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su

objeto y atribuciones, de conformidad con las disposiciones aplicables; implementar y desarrollar medios de participación social destinados a ampliar las oportunidades de educación de la Población Potencial, promoviendo la Equidad Educativa, la Inclusión Social y la permanencia en los servicios educativos y el acompañamiento de quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia.

2.3. Que su representante está facultado para suscribir el presente Convenio en términos del oficio número DG/0127/2016, de fecha seis de julio de dos mil dieciséis, mediante el cual el Prof. Joel Guerrero Juárez, Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo la faculta para que en nombre y representación del "CONAFE" celebre toda clase de Contratos y Convenios, documentos públicos y privados de la Delegación del "CONAFE" en el Estado de Yucatán, conforme al presupuesto asignado y a las políticas vigentes y realizar aquellas facultades que las disposiciones legales confieran a la Delegación Estatal y las demás que le encomiende el Director General.

2.4. Que su Delegación Estatal y la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público del "CONAFE", son las Unidades Administrativas responsables de vigilar y dar seguimiento al debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico.

2.5.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en el Número 487 de la Calle 58 letra "A" cruzamiento con las Calles 25 y 27 letra "A", en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- [OBJETO].- El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento del apoyo financiero que se señala en la Cláusula Segunda del presente instrumento, por parte de "LA SECRETARIA" al "CONAFE" para sus gastos de operación.

SEGUNDA.- [APOYO FINANCIERO].-"LA SECRETARIA" se obliga a entregar un apoyo económico por una sola vez al "CONAFE" por la cantidad total de **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100, M.N.)**, con cargo al Programa de Acciones de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Educación con clave presupuestal 09.04.03.11.02.01.016785.

TERCERA.- [DESTINO DEL APOYO].- El "CONAFE" se obliga y compromete a destinar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, única y exclusivamente para gastos de operación.

CUARTA.- [RECIBO].- El "CONAFE" se compromete a remitir el oficio de solicitud y recibo correspondiente, documentos que serán el respaldo de la transferencia de los recursos objeto del presente Convenio.

QUINTA.- [CONTROL Y FISCALIZACIÓN].- El "CONAFE" se compromete a dar todas las facilidades e información necesaria en tiempo y forma que pudieran requerir los órganos de control y fiscalización sobre la aplicación y registro del apoyo financiero a que se refiere la Cláusula Segunda objeto de este Convenio, durante la revisión o práctica de auditorías de las que pudiera ser objeto "LA SECRETARIA".

SEXTA.- [VIGENCIA].- La vigencia del presente es a partir de la firma del Convenio hasta la totalidad del cumplimiento.



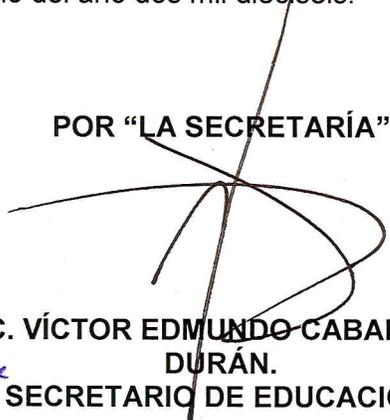
SÉPTIMA.- [RESPONSABILIDAD CIVIL].- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudiera causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor que deriven en la imposibilidad de cumplir con el objeto motivo de este Convenio, sin perjuicio de que una vez superados estos eventos, pueda darse continuidad al mismo.

OCTAVA.- [RELACIÓN LABORAL].- Las partes convienen que el personal de cada una de ellas, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral con la parte que la empleó, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto o solidario.

NOVENA SEGUNDA.- [CONTROVERSIAS O INTERPRETACIÓN].- Las partes convienen expresamente en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio se sujetarán a lo que de común acuerdo determinen sus titulares, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria. En caso de que las partes no puedan solventar la diferencia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes y futuros o por otras circunstancias pudiera corresponderles.

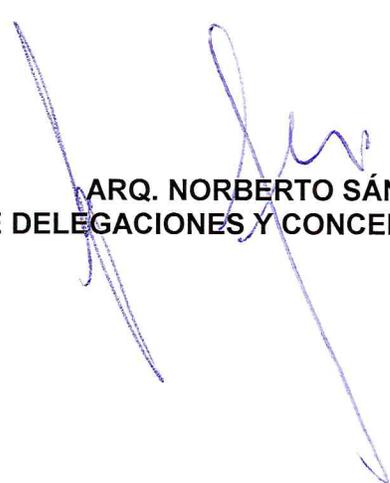
Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor y contenido, lo firman en seis ejemplares originales, en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

POR "LA SECRETARÍA"


LIC. VÍCTOR EDMUNDO CABALLERO
DURÁN.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

POR "CONAFE"


MD. JESSICA SAIDEN QUIROZ.
Delegación Estatal.


ARQ. NORBERTO SÁNCHEZ ROMERO.
DIRECTOR DE DELEGACIONES Y CONCERTACIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO.

Las presentes firmas corresponden al Convenio de Apoyo Financiero celebrado en tres fojas útiles por el anverso, entre la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán y el Consejo Nacional de Fomento Educativo, a través de su Delegación en el Estado de Yucatán., Fin del Texto.